

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROPOSICION</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

### PROPOSICIÓN

De conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me sirvo realizar a la Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición modificatoria para su aprobación al Proyecto de Acuerdo 046 de 2024.

**1. ADICIONESE AL ARTICULO 07 DEL PROYECTO DE ACUERDO 046 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2024 EL PARAGRAFO 4TO QUEDANDO ASI:**

**ARTÍCULO 7:** Las instituciones educativas privadas que prestan sus servicios en el municipio de Bucaramanga, podrán adoptar el programa de mediación escolar en los términos establecidos en este acuerdo municipal.

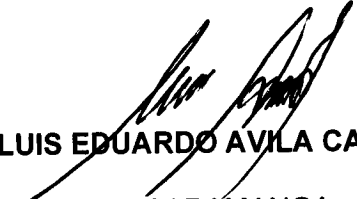
**PARAGRAFO 4:**

Establecer un lugar específico en cada institución donde los mediadores puedan realizar sus sesiones de mediación de manera confidencial y en un ambiente seguro

APROBADA:

NO APROBADA:

En la sesión plenaria 08 noviembre de 2024.

  
**LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**  
 H.C DE BUCARAMANGA

Elaboro: Felyan Javier Trespalacios Roman  
 Reviso: Cristian Emilio Fajardo Rueda

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

2

### PROPOSICIÓN

De conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me permito presentar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición modificatoria, para su aprobación:

***Inclúyase en articulado del PROYECTO DE ACUERDO 046 " POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LOS MEDIADORES ESCOLARES COMO MEDIO PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***

***En el ARTICULO 4 inclúyase parágrafo quedando así:***

La secretaria de Educación establecerá convenios interinstitucionales o intersectoriales con universidades que tengan facultades de derecho con experiencia en mecanismo alternativos de solución de conflictos para realizar la mediación y acompañamiento de los mediadores escolares.

APROBADA:

NO APROBADA:


En la sesión plenaria a los 28 días del mes de octubre de 2024.

Atentamente,

*Nelson Mantilla Blanco.*

**NELSON MANTILLA BLANCO**  
Concejal de Bucaramanga

2

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROPOSICIÓN</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-T- 05	Serie:

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

De conformidad con los artículos 120, 121 numeral 4 y 204 del Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018, me permito presentar al Concejo Municipal de Bucaramanga la presente **PROPOSICIÓN MODIFICATIVA** al Proyecto de Acuerdo No. 046 del 02 de octubre de 2024, para su aprobación:

- 1. MODIFICACIÓN:** Modifíquese del **ARTÍCULO PRIMERO** del Proyecto de Acuerdo No. 046 de 2024, lo siguiente:

Crease el programa de mediación escolar en todas instituciones educativas públicas del municipio de Bucaramanga y aquellas instituciones educativas privadas, con el fin de consolidar la paz y la reconciliación en la comunidad estudiantil promoviendo métodos alternativos de resolución de conflictos.

Quedando la **MODIFICACIÓN** del **ARTÍCULO PRIMERO** del Proyecto de Acuerdo No. 046 de 2024, de la siguiente manera:

Crease el programa de mediación escolar en todas instituciones educativas públicas del municipio de Bucaramanga, con el fin de consolidar la paz y la reconciliación en la comunidad estudiantil promoviendo métodos alternativos de resolución de conflictos.


**Parágrafo único:** Las instituciones educativas privadas que prestan sus servicios en el municipio de Bucaramanga, podrán adoptar el programa de mediación escolar en los términos establecidos en este Acuerdo Municipal.

- 2. MODIFICACIÓN:** Modifíquese del **ARTÍCULO SEGUNDO** del Proyecto de Acuerdo No. 046 de 2024, lo siguiente:

Los mediadores escolares serán estudiantes elegidos por la misma comunidad estudiantil de las diferentes instituciones educativas públicas del municipio de Bucaramanga y serán una instancia interna de resolución de conflictos cuya finalidad es buscar soluciones consensuadas a las problemáticas que se presenten entre estudiantes.

Quedando la **MODIFICACIÓN** del **ARTÍCULO SEGUNDO** del Proyecto de Acuerdo No. 046 de 2024, de la siguiente manera:

Los mediadores escolares serán estudiantes elegidos por la misma comunidad estudiantil de las diferentes instituciones educativas públicas del municipio de Bucaramanga y serán una instancia interna de resolución de conflictos **dentro de su mismo plantel educativo**, cuya finalidad es buscar soluciones consensuadas a las problemáticas que se presenten entre estudiantes.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROPOSICIÓN</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-T- 05	Serie:

3. Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO** del Proyecto de Acuerdo 046 del 2024, el cual quedará así:

“Artículo 4: Los mediadores escolares deben recibir capacitación integral por parte de instituciones educativas, con el apoyo de la Secretaría de Educación, Personería y Defensoría del Pueblo, incorporando un enfoque interdisciplinario que abarque temas de psicología, sociología y educación, incluyendo herramientas conceptuales y metodológicas para resolver conflictos, técnicas de comunicación asertiva, estrategias para abordar la diversidad, conocimientos sobre derechos humanos y legislación educativa relevante, análisis de la dinámica de poder, estrategias para manejar el estrés y la ansiedad, técnicas para fomentar la empatía y la comprensión, educación en derechos humanos, respeto por la identidad de género y demás enfoques diferenciales, con evaluación y seguimiento, colaboración interinstitucional y seguimiento y evaluación continua, para garantizar la efectividad y el impacto de su labor en la resolución de conflictos escolares”.

4. **AGREGAR:** Agréguese al **ARTÍCULO QUINTO** del Proyecto de Acuerdo No. 046 de 2024, lo siguiente:

**Parágrafo único.** Para cada mediación escolar, la institución educativa donde se presente la situación a resolver, deberá designar a un profesional que lidere y supervise el ejercicio de la mediación escolar que adelanten los estudiantes implicados y su respectivo mediador.

Quedando la **MODIFICACIÓN** del **ARTÍCULO QUINTO** del Proyecto de Acuerdo No. 046 de 2024, de la siguiente manera:


La Secretaria de Educación municipal reglamentará en un término no superior a tres (3) meses, la ruta para la mediación escolar, el proceso de selección de los mediadores escolares, la capacitación de los mediadores y las demás condiciones que considere necesario para garantizar el cumplimiento de este Acuerdo Municipal.

**Parágrafo único.** Para cada mediación escolar, la institución educativa donde se presente la situación a resolver, deberá designar a un profesional que lidere y supervise el ejercicio de la mediación escolar que adelanten los estudiantes implicados y su respectivo mediador.

5. **ELIMINACIÓN:** Elimínese el **ARTÍCULO SÉPTIMO** del Proyecto de Acuerdo No. 046 de 2024.

6. **AGREGAR:** Agréguese el nuevo **ARTÍCULO SÉPTIMO** al Proyecto de Acuerdo No. 046 de 2024, quedando lo siguiente:

**ARTÍCULO 7°:** Cada institución educativa llevará un registro de la cantidad de medicaciones realizadas, la relación de los intervinientes, el tipo de situación intervenida, los compromisos pactados y demás información que sea útil para: llevar un control de las mediaciones, hacer seguimiento al cumplimiento de compromisos, realizar evaluaciones periódicas para establecer

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROPOSICIÓN</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-T- 05	Serie:

la efectividad de las mismas, y determinar situaciones reincidentes en la institución educativa, entre otros. Registro que deberá ser incluido dentro de la reglamentación de que trata el artículo quinto del presente Acuerdo Municipal.

**Parágrafo 1°:** De manera semanal, cada institución educativa deberá enviar a la Secretaría de Educación el consolidado de las mediaciones escolares que llevó a cabo, debiendo registrar la información de que trata el presente artículo.

**Parágrafo 2°.** La Secretaría de Educación creará el formato de reporte de información para que todas las instituciones educativas lleven los registros de que trata el presente artículo, de manera ordenada y uniforme.

**Parágrafo 3°.** La Secretaría de Educación consolidará la información de las mediaciones realizadas en las instituciones educativas, la cual servirá para adelantar análisis y toma de decisiones a favor de la comunidad estudiantil. De la misma manera, presentará un informe anual al Concejo Municipal de Bucaramanga donde evidencie la aplicación y efectividad de las mediaciones escolares.

7. Adiciónese un **ARTÍCULO NUEVO DESPUÉS DEL ARTÍCULO SÉPTIMO** al proyecto de acuerdo núm. 046 del 02 de octubre de 2024 "Por medio del cual se institucionaliza los mediadores escolares como medio para la resolución de conflictos en las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio de Bucaramanga, Santander", de la siguiente manera:

**"Artículo nuevo:** Incorpórese dentro del Programa de Mediación Escolar que trata el presente acuerdo, el documento elaborado por el Gobierno de Colombia con USAID denominado "Caja de Herramientas Método de Resolución de Conflictos - Instrumento para Construir Acuerdos" como un insumo metodológico y pedagógico en los cuales se funde la presente estrategia."


**8. Proposición adición de articulado:**

**Artículo 10:** Dentro del programa de mediación escolar se incluirá como objetivo la prevención de violencias basadas en género y la promoción de una cultura de igualdad y respeto.

**9. Proposición adición de articulado:**

**Artículo 11:** La Secretaría de Educación será responsable de reglamentar e implementar talleres y capacitaciones de nuevas masculinidades y prevención de violencia de género, así como de ofrecer herramientas de liderazgo a estudiantes seleccionados como mediadores escolares.

**NOTA:** Los demás artículos se mantienen igual.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROPOSICIÓN</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-T- 05	Serie:

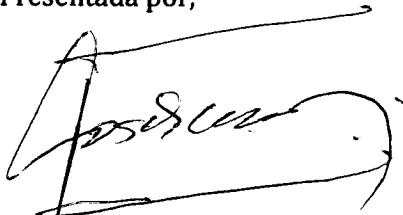
APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 08 de noviembre de 2024.

Secretario General,

Presentada por,



**JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ**  
Concejal Partido Cambio Radical



**CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA**  
Concejal Partido Alianza Verde



**DANIELA TORRES ZARATE**  
Concejala Partido Alianza Verde



**CARLOS PARRA**  
Concejal Partido Alianza Verde

*Nelson Manfredo Baez*  
*Mais*